

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huancayo, 26 de setiembre del 2023.

CARTA GAL-810-2023

Señora:

VERONHIKA ELIZABETH YUCRA AYALA

Representante legal CONSULTORES Y CONSTRUCTORES KEVIN SAC

cyckevinsac@gmail.com

Asunto : PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

N° 046-2023-ELECTROCENTRO S.A.-1

Referencia : PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

De mi consideración:

Mediante el presente, y en atención al documento en referencia, me dirijo a su representada a fin de NOTIFICAR LA PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO, en el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 46-2023-ELECTROCENTRO S.A. primera convocatoria, para EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE REDES MT Y BT ALIMENTADORES CRITICO A4941 DE LA SET GOYLLARISQUIZGA, TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS (CHACAYAN, USPACHACA, YACAN, PAUCAR Y TANGOR), (USPACHACA, MICHIVILCA, SAN PEDRO DE PILLAO Y CHAUPIMARCA), (ROCCO, LUCMAPAMPA, YANACOCHA), (YANAHUANCA, RACRI, TAMBOCHACA, HUARAUTAMBO, CHINCHE), (YANAHUANCA, CHIPIPATA, PALCA) Y (CHACAYAN, CHANGO), EN 16 DISTRITOS, EN 6 PROVINCIAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE PASCO Y HUÁNUCO", por NO haber cumplido correctamente con subsanar las observaciones efectuadas a los documentos para el perfeccionamiento del contrato mediante CARTA GAL-646-2023.

Con fecha 05.09.2023.2023 por mesa de partes electrónico su representada presenta mediante Carta- 221- 2023/C&C KEVIN S.A.C.-2023 documentos de subsanación, en respuesta a las observaciones realizadas, sin embargo, su representada no cumplió con subsanar correctamente;

- Se solicitó al proveedor remitir la colegiatura y habilitación del personal clave y no clave, quien remitió solo las colegiaturas sin el certificado de Habilitación.
- se le solicito adjuntar el SOAT y Constancia de inspección técnica de la camioneta 4x4, sin embargo, el consultor no presento estos documentos.

El artículo 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro".

Que el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante resolución Nro. 063-2016-TCE-S2, ha establecido lo siguiente: "(...) 9. Es necesario señalar que para el cumplimiento de la obligación establecida en el referido artículo 139, es condición necesaria que el postor ganador de la buena pro presente todos los documentos exigidos en las bases, dentro del plazo legal establecido, ya que no hacerlo, no se podría suscribir el contrato (...)".

Así también se tiene la Resolución Nro. 1382-2017-TCE-S1, que establece: "(...) Para perfeccionar el contrato es condición necesaria que el postor ganador de la buena pro presente todos los documentos exigidos en las bases dentro del plazo legal establecido, pues no hacerlo impediría dicho perfeccionamiento. Cabe destacar también que la nos suscripción del contrato no sólo se concreta con la no suscripción del documento que lo contiene, sino que va de la mano con la falta de



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

realización de los actos que preceden a su perfeccionamiento, como es la presentación de los documentos exigidos en las bases, toda vez que esto último constituye un requisito indispensable (...)

En mérito a lo señalado, la normativa de contrataciones del Estado a través del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece de forma clara el plazo que tiene el postor para subsanar observaciones, así como el plazo para suscribir el contrato y dispone que cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.

Por tales argumentos, corresponde la aplicación del numeral 141.3 del artículo 141° del Reglamento "cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro", (...).

Finalmente, señalamos que las disposiciones del artículo 141 del Reglamento, tiene como finalidad garantizar que las contrataciones se efectúen en los plazos establecidos por Ley.

Sin otro en particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

RUTH SARA ROQUE

Jefe de la Unidad de Logística (D) RSR/c: Archivo

ectrocentro.com.r